

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320022211* Radicado: 20261320022211 Fecha: 02-03-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., lunes 02 de marzo de 2026

Señor (a)
 ANÓNIMO
 Red social (Facebook): @FundaciónCamaleon

ASUNTO: Respuesta a la petición ANÓNIMA radicada con No. 20261120023052 del 13 de febrero de 2026 y Bogotá te Escucha 1210282026.

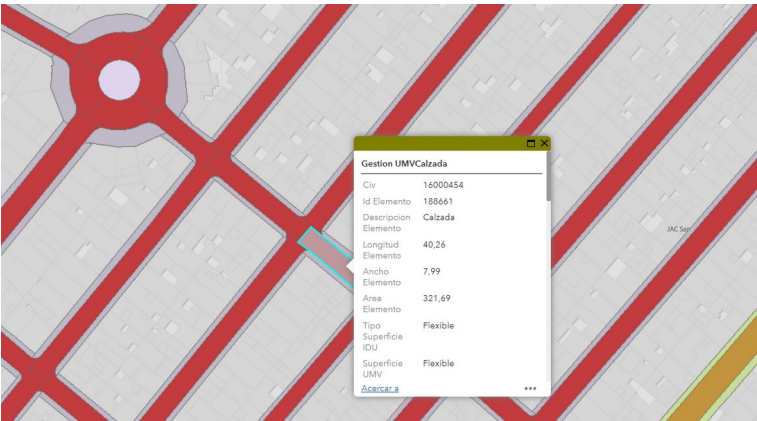
Cordial saludo,

En atención a su solicitud, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente petición, a saber:

“(...) Calle 5A con carrera 57A Barrio San Gabriel localidad puente Aranda, ya priorizada, pero sin arreglo a la fecha... Que paso UMV? (...)”

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó la dirección del segmento mencionado en su solicitud en la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

PK	CIV	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIÓN
188661	16000454	CL 5A	KR 57A	KR 58	INTERMEDIA	SEGMENTO DIAGNOSTICADO COMO CAMBIO DE C ARPETA



El segmento vial de su solicitud, con No. de PK 188661 y CIV 16000454, se encuentra priorizado y reservado para ser intervenido por la UAERMV en el primer semestre del presente año; sin embargo, en visita de verificación del segmento vial, realizada el 02 de febrero de 2026, se evidenció la existencia de una socavación en la bocacalle de la KR 57A

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320022211* Radicado: 20261320022211 Fecha: 02-03-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

con Calle 5A. Por tal motivo, se suspendió la actividad de intervención por parte de la UAERMV, hasta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, realice la verificación de que las redes de alcantarillado, se encuentren en buen estado, con el fin garantizar la intervención (cambio de carpeta) programado por la UAERMV.



Finalmente, se informa que esta entidad enviara copia de su solicitud a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, para que verifique el estado de las redes de alcantarillado y tener el aval para poder realizar la intervención. Así mismo, manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

CC: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB / Calle 24 No. 37 – 15 / notificacionesycomunicaciones@acueducto.com.co

Documento 20261320022211 firmado electrónicamente por:	
CARLOS ROBERTO CASTAÑO ÁLVAREZ	Gerente de intervención de la infraestructura GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA carlos.castano@umv.gov.co Fecha firma: 06-03-2026 12:54:53
Revisó:	ORLANDO RIVERA PÉREZ - Gerente de Producción (e) - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA URBANA - orlando.rivera@umv.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261320022211* Radicado: 20261320022211 Fecha: 02-03-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

 17c0a35343aea545a9b42ec8bbb458f0a0643566047e149138b1b14e4ed2339b Codigo de Verificación CV: f3d9a Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/

^[1] Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 06 / mes 03 / año 2026, y se desfija el “día” 12 / “mes” 03 / “año” 2026, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.